



Santiago del Estero, 15 de abril del 2008

RESOLUCIÓN FCF N° 118/08
NOTA FCF N° 500/08

VISTO:

La solicitud de readmisión formulada por el alumno de la carrera Técnico Universitario Fitosanitarista, Sr. Mario Guillermo Cruz, Legajo N° 40140/06; y

CONSIDERANDO:

Que la situación planteada está contemplada en el Artículo 7° del Reglamento General de Alumnos y en el Artículo 5° del Reglamento de Readmisión, aprobado por Resolución CD FCF N° 104/95.

Que según el informe del Departamento Alumnos de la Facultad, el Sr. Mario Cruz, está en condiciones reglamentarias de solicitar la primera readmisión.

Que según el Artículo 5° del Reglamento de Readmisión, se lo puede readmitir por primera vez, exigiéndole la aprobación de dos asignaturas hasta el tercer turno ordinario de exámenes inclusive (febrero – marzo del 2009).

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Otorgar la readmisión por primera vez al alumno de la carrera Técnico Universitario Fitosanitarista, Sr. Mario Guillermo Cruz, DNI N° 31.739.244, Legajo N° 40140/06, de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, en caso de no aprobar dos asignaturas hasta el turno de febrero – marzo del 2009, perderá su condición de alumno de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°. Girar copia al Departamento Alumnos de la Facultad. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

lcl